



**Lanús, 1º de julio de 2021.**

**DECRETO Nº 1.645.**

**VISTO**

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 1.337/2021; la Solicitud de Pedido N° 3-801-63/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-63/2021, referente a la adquisición de 235 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO) MESAS PLASTICAS REFORZADAS Y 416 (CUATROCIENTOS DIECISEIS) SILLAS PLASTICAS, para el desenvolvimiento de diferentes actividades relacionadas al plan de tareas desarrolladas en el marco del Programa Potenciar Trabajo;

Que, por Decreto N° 1.337, de fecha 14 de mayo de 2021, se llamó a Licitación Privada N° 45, para el día 08 de junio del año 2021, a las 13:00 hs., a los fines de adquirir los bienes mencionados precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-63/2021, por la suma total de \$ 2.685.000,00 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL); Que a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a 4 (CUATRO) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas FREESTYLE.NET S.R.L y TIUS S.R.L.;

Que, las firmas antes mencionadas cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete emitió su informe técnico al respecto con fecha 22 de junio del año 2021;

Que, por Acta N° 60 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación mencionada a la firma FREESTYLE.NET S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71407848-4 - Proveedor Municipal N° 4853, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-801-63/2021, por la suma de \$ 2.924.600,00 (PESOS DOS

MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resultar la más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 30 de junio del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese la Licitación Privada N° 45, cuya apertura se realizó el día 08 de junio del año 2021, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de 235 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO) MESAS PLASTICAS REFORZADAS Y 416 (CUATROCIENTOS DIECISEIS) SILLAS PLASTICAS, solicitadas por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-63/2021.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma FREESTYLE.NET S.RL. - C.U.I.T. N° 30-71407848-4 - Proveedor Municipal N° 4853, con domicilio en la calle Yatay N° 339 - Piso 6, Dpto. "A" - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de 235 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO) MESAS PLASTICAS REFORZADAS Y 416 (CUATROCIENTOS DIECISEIS) SILLAS PLASTICAS, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-63/2021, por la suma total de \$ 2.924.600,00 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resultar la más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción - 01.11, Unidad Ejecutora 801 - Categoría Programática 77 - Partida 2.5.8 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

**KRAVETZ**  
Diego  
Gabriel

Firmado  
digitalmente por  
KRAVETZ Diego  
Gabriel  
Fecha: 2021.07.01  
12:29:25 -03'00'

<sup>2</sup>  
**SCHIAVONE**  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.07.01 12:53:22 -03'00'



**GRINDETTI**  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.07.01  
14:42:45 -03'00'